

CERTIFICADO

José Zuleta Bove, Secretario Ejecutivo del Consejo Regional Metropolitano de Santiago, como Ministro de fe de este cuerpo colegiado, certifica que en Sesión Ordinaria N° 07 celebrada el día 01 de abril de 2020 realizada bajo la modalidad prescrita en el Dictamen N° 6.693 del 23 de marzo de 2020 de la Contraloría General de la República, el Consejo Regional Metropolitano aprobó por mayoría de votos y dos abstenciones, según consta en el Acuerdo N°174-20, las siguientes modificaciones a las Bases del Fondo de Fomento de Medios de Comunicación Social Regionales, Provinciales y Comunes del año 2020, en los siguientes puntos:

1.- MODIFICACIÓN CALENDARIO CONCURSO FFMCS 2020:

De acuerdo a la propuesta realizada mediante el Oficio N° 180/26 del 27 de marzo por el Ministerio Secretaría General de Gobierno, a través del Intendente de la Región Metropolitana se sugiere:

CALENDARIO CONTINGENCIA			
CALENDARIO FONDO DE MEDIOS 2020			
ETAPAS	DÍAS	INICIO	TÉRMINO
Difusión concurso	53	viernes, febrero 14, 2020	jueves, abril 30, 2020
Apertura concurso papel y en línea	42	lunes, marzo 02, 2020	jueves, abril 30, 2020
Admisibilidad	15	viernes, mayo 01, 2020	lunes, mayo 25, 2020
Publicación Admisibilidad	1	lunes, mayo 25, 2020	martes, mayo 26, 2020
Reconsideración Admisibilidad (art. N°19)	5	martes, mayo 26, 2020	lunes, junio 01, 2020
Publicación de reconsideración	1	lunes, junio 01, 2020	martes, junio 02, 2020
Evaluación y Priorización de proyectos por Comisión (art. N° 21)	20	martes, junio 02, 2020	miércoles, julio 01, 2020
Adjudicación de proyectos por parte del CORE (art. N° 28)	5	miércoles, julio 01, 2020	miércoles, julio 08, 2020
Publicación adjudicados	1	miércoles, julio 08, 2020	jueves, julio 09, 2020
Apelaciones al Intendente (art. N°29)	5	jueves, julio 09, 2020	miércoles, julio 15, 2020
Resolución apelaciones (art. N°29)	5	miércoles, julio 15, 2020	miércoles, julio 22, 2020
Firma convenios (art.N°30)	10	viernes, julio 10, 2020	lunes, julio 27, 2020
Firma resolución aprueba convenios Intendente	5	lunes, julio 27, 2020	viernes, julio 31, 2020
Transferencia recursos	1	viernes, julio 31, 2020	viernes, julio 31, 2020
Ejecución y seguimiento	63	lunes, agosto 03, 2020	lunes, noviembre 02, 2020
Entrega rendición	10	lunes, noviembre 02, 2020	lunes, noviembre 16, 2020
Revisión de rendiciones	21	lunes, noviembre 16, 2020	miércoles, diciembre 16, 2020

2.- AUMENTO DE LOS TOPES DE GASTO SEGÚN ÍTEM:

Se aumentará el tope a utilizar, en la categoría de gastos en personal, correspondiente a honorarios y/o liquidaciones. Se modificará de 50% máximo a utilizar del total del presupuesto adjudicado a un 100% máximo en honorarios.

TOPES DE GASTO SEGÚN ÍTEM	
ÍTEM	MAXIMO A UTILIZAR
A) Categoría de gastos en operación (producción y difusión)	100% del presupuesto total adjudicado
B) Categoría de gastos en personal (honorarios – liquidaciones)	100% del presupuesto total adjudicado
C) Categoría de gastos en inversión (equipamiento)	80% del presupuesto total adjudicado

3.- SE AÑADE BONIFICACIÓN ESPECIAL POR TEMATICA COVID – 19:

Se añade al finalizar el proceso de evaluación un punto (1,0) adicional a todos los proyectos que difundan, expliquen, fomenten y/o promuevan acciones e iniciativas orientadas al conocimiento y comprensión por parte de la comunidad de la temática COVID- 19 como asimismo de todas las medidas gubernamentales asociadas.

4.- SE FLEXIBILIZA LA SOLICITUD DE DOCUMENTACIÓN REQUERIDA PARA LA ADMISIBILIDAD:

Se requerirá, por la contingencia nacional, los documentos actualizados al momento de la firma del convenio y no al momento de evaluar la admisibilidad del proyecto a postular. Los cambios para realizar respecto a los documentos **generales** que deben presentar **TODOS** los medios de comunicación postulantes son:

TIPO DE PERSONA	DOCUMENTACIÓN
JURÍDICA	<p>Certificado de Vigencia de la personalidad jurídica, actualizado, con una antigüedad no superior a seis meses desde el inicio de la postulación y emitido por el órgano competente:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Para el caso de las corporaciones y fundaciones, dichos certificados deberán ser solicitados al Registro Civil e Identificación. - Para el caso de medios de comunicación pertenecientes a organizaciones comunitarias regidas por la Ley N° 19.418, dicho certificado solo será válido si es emitido por el Registro Civil e Identificación, según Ley 21.146. Para efectos de postulación, se permitirá la presentación del documento que emite la Municipalidad, el cual tendrá una validez de 30 días, en caso de ser adjudicado deberá presentar solo el del Registro Civil. Se hace presente que en caso de no ser presentado el Certificado de Registro Civil en la forma y tiempo que se señalan, el postulante adjudicado no podrá proceder a la firma del Convenio, y como consecuencia se avanzará en la lista de los concursantes. <p>*Para efectos de admisibilidad y dada la contingencia por el COVID 19, podrá presentar cualquier documento en trámite o último documento que cuenten de Vigencia de la entidad (Personalidad Jurídica). En caso de ser adjudicado, deberá presentar el documento actualizado al momento de la firma de convenio.</p>
NATURAL Y JURÍDICA	Certificado de cumplimiento de obligaciones laborales y previsionales F30 ¹

<p>NATURAL Y JURÍDICA</p>	<p>Fotocopia simple de la libreta de ahorro, cuenta corriente o cualquier otro documento bancario CON MOVIMIENTO, que acredite el número y titularidad de una cuenta. El documento debe indicar clara e inequívocamente el RUT o nombre de la persona natural o jurídica titular del medio de comunicación adjudicatario; en caso contrario, será rechazado.</p> <ul style="list-style-type: none"> - No se admitirá el uso de cuentas corrientes o de ahorro de representantes legales u otras personas distintas del medio postulante (Ver el RUT con el cual se postula) y la cuenta deberá tener disponibilidad suficiente para realizar la transferencia sin topes.
----------------------------------	--

La modificación respecto a la documentación a presentar **según el soporte del medio** de comunicación utilizado, serán:

TIPO DE MEDIO	DOCUMENTACIÓN
<p>RADIALES</p>	<p>Al momento de la postulación, el medio radial deberá presentar la Resolución o Decreto emitido por la Subsecretaría de Telecomunicaciones SUBTEL, la cual deberá estar debidamente inscrito y vigente en el registro de la SUBTEL.</p> <p>*Para efectos de admisibilidad y dada la contingencia por el COVID 19, se verificará que la radio se encuentre vigente en el Listado de Concesiones de la Subsecretaría de Telecomunicaciones. En caso de ser adjudicado, deberá presentar en la firma de convenio, documento original o copia legalizada y actualizada de la Resolución de Concesión Vigente.</p>
<p>RADIALES</p>	<p>EN CASO DE ARRIENDO: Resolución o Decreto emitido por la Subsecretaría de Telecomunicaciones SUBTEL que autorice la señal de arriendo y copia del contrato legalizado de arriendo ante notario si corresponde (para radios sujetas a contratos de arrendamiento, concesiones u otros), con antigüedad no superior a tres meses desde el inicio de las postulaciones.</p> <p>*Para efectos de admisibilidad y dada la contingencia por el COVID 19, se verificará que la radio se encuentre vigente en el Listado de Concesiones de la Subsecretaría de Telecomunicaciones. En caso de ser adjudicado, deberá presentar en la firma de convenio, documento original o copia legalizada y actualizada de la Resolución de Concesión Vigente.</p>
<p>TELEVISIÓN SEÑAL ABIERTA</p>	<p>Certificado de vigencia de la concesión televisiva, emitido por el Consejo Nacional de Televisión o Resolución del Consejo Nacional de Televisión, que otorga la concesión.</p> <p>*Para efectos de admisibilidad y dada la contingencia por el COVID 19, podrá presentar cualquier documento en trámite o último documento que cuenten del Certificado de vigencia de la concesión televisiva, emitido por el Consejo Nacional de Televisión o Resolución del Consejo Nacional de Televisión. En caso de ser adjudicado, deberá presentar en la firma de convenio, documento original o copia legalizada y actualizada del Certificado de vigencia de la concesión televisiva, emitido por el Consejo Nacional de Televisión o Resolución del Consejo Nacional de Televisión.</p>
<p>TELEVISIÓN SEÑAL POR CABLE</p>	<p>Resolución Exenta de la Subsecretaría de Telecomunicaciones que autoriza prestar servicios de Televisión por Cable.</p> <p>*Para efectos de admisibilidad y dada la contingencia por el COVID 19, podrá presentar cualquier documento en trámite o último documento que cuenten de la Resolución Exenta emitido por la Subsecretaría de Telecomunicaciones. En caso de ser adjudicado, deberá presentar en la firma de convenio, documento original o copia legalizada y actualizada de la Resolución Exenta de la Subsecretaría de Telecomunicaciones que autoriza prestar servicios de Televisión por Cable.</p>

<p>TELEVISIÓN SEÑAL POR CABLE</p>	<p>Copia del contrato legalizado de arriendo ante notario o Certificado de arriendo de señal emitido por el Cable-Operador actualizado, con fecha de emisión y/o antigüedad no superior a 3 meses desde el inicio de las postulaciones (para postulantes con canal de televisión por cable y que arrienden señal a un cable-operador).</p> <p>*Para efectos de admisibilidad y dada la contingencia por el COVID 19, podrá presentar cualquier documento en trámite o último documento que cuenten del contrato de arriendo o Certificado de arriendo de señal emitido por el Cable-Operador. En caso de ser adjudicado, deberá presentar en la firma de convenio, documento original o copia legalizada ante notario y actualizada, del contrato de arriendo o Certificado de arriendo de señal emitido por el Cable-Operador actualizado.</p>
<p>PRENSA ESCRITA</p>	<p>Certificado de registro en la Biblioteca Nacional (Servicio Nacional del Patrimonio Cultural) emitido con una antigüedad no superior a seis meses desde el inicio de la postulación. Para efectos de la postulación, podrán presentar formulario de inscripción (con timbre de recepción) en el registro de la Biblioteca Nacional, Gobernación o Intendencia. En caso de ser adjudicado deberá presentar el documento de autorización final emitido por la Biblioteca Nacional, no aceptándose el documento de ingreso del trámite.²</p> <p>*Para efectos de admisibilidad y dada la contingencia por el COVID 19, podrá presentar cualquier documento en trámite o último documento que cuenten del Certificado de Registro de Biblioteca Nacional y del Depósito Legal. En caso de ser adjudicado, deberá presentar en la firma de convenio, el Certificado de Registro en la Biblioteca Nacional solicitado inicialmente.</p>
<p>PRENSA ESCRITA</p>	<p>Certificar el cumplimiento de la obligación del depósito legal. Para efectos de la postulación, podrán presentar formulario de inscripción (con timbre de recepción) en el registro de la Biblioteca Nacional, Gobernación o Intendencia. En caso de ser adjudicado deberá presentar el documento de autorización final emitido por la Biblioteca Nacional, no aceptándose el documento de ingreso del trámite.</p> <p>*Para efectos de admisibilidad y dada la contingencia por el COVID 19, podrá presentar cualquier documento en trámite o último documento que cuenten del Certificado de Registro de Biblioteca Nacional y del Depósito Legal. En caso de ser adjudicado, deberá presentar en la firma de convenio, el Certificado de Registro en la Biblioteca Nacional solicitado inicialmente.</p>
<p>PRENSA ESCRITA</p>	<p>Al menos 3 ejemplares impresos de cualquier documento de verificación fehaciente que acredite las operaciones continuas y sostenidas del medio, durante el año anterior con una antigüedad igual o superior a 3 meses contados desde el inicio de la postulación (como publicaciones, revistas, diarios, etc., donde se puede verificar la fecha de publicación. Los ejemplares deberán tener como mínimo al menos 1 publicación cada 2 meses.</p>
<p>ELECTRÓNICO</p>	<p>Copia o Certificado de la inscripción actualizada del dominio de sitio web. (Ejemplo: NicChile u otra entidad que emita dichos dominios de manera fehaciente).</p>
<p>ELECTRÓNICO</p>	<p>Certificado o comprobante de inicio de actividades, otorgado/a por el Servicio de Impuestos Internos o cualquier otro documento que acredite fehacientemente su calidad de medio de comunicación social.</p>
<p>ELECTRÓNICO</p>	<p>Al menos 3 ejemplares (de cualquier documento de verificación fehaciente) de actualizaciones semanales o mensuales de noticias, artículos u otras publicaciones de producción propia, que acredite las operaciones continuas y sostenidas con antigüedad igual o superior a 6 meses desde el inicio de la postulación, donde se puede verificar la fecha de publicación.</p>

<p>ELECTRÓNICO</p>	<p>Certificado de registro en la Biblioteca Nacional (Servicio Nacional del Patrimonio Cultural) emitido con una antigüedad no superior a seis meses desde el inicio de la postulación. Para efectos de la postulación, podrán presentar formulario de inscripción (con timbre de recepción) en el registro de la Biblioteca Nacional, Gobernación o Intendencia. En caso de ser adjudicado deberá presentar el documento de autorización final emitido por la Biblioteca Nacional, no aceptándose el documento de ingreso del trámite.¹</p> <p>*Para efectos de admisibilidad y dada la contingencia por el COVID 19, podrá presentar cualquier documento en trámite o último documento que cuenten del Certificado de Registro de Biblioteca Nacional y del Depósito Legal. En caso de ser adjudicado, deberá presentar en la firma de convenio, el Certificado de Registro en la Biblioteca Nacional solicitado inicialmente.</p>
--------------------	---

Se extiende el presente certificado para los fines administrativos correspondientes.



José Zuleta Bove
Secretario Ejecutivo
Consejo Regional Metropolitano de Santiago

Santiago, 3 de abril de 2020.-

¹ <https://www.bibliotecanacional.gob.cl/sitio/Contenido/Institucional/37878:Registro-de-nuevos-medios-escritos>